

tegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—D. Emilio García de Castro Márquez, Presidente del Consejo de Administración.—52.579.

**CONSTRUCCIONES
DARIAS ACOSTA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD DE RENTAS
GUAYRES S. L.**

SOCIEDAD RENTAS FAYCAN, S. L.

**SOCIEDAD GESTORA
DEL DEPORTE, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 6 de noviembre de 2004, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por Construcciones Darias Acosta, S. L. de las otras tres sociedades relacionadas, con disolución de las tres sociedades absorbidas y un traspaso en bloque de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, a la sociedad absorbente, con aumento de capital social en esta entidad, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2004.—Administradores: Don José Manuel Darias Acosta y Dña. Rosario M. del Carmen Álvarez Estupiñán.—52.447.

2.ª 22-11-2004

CONSULTING ALFIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

**BELLAVISTA
RAICH Y ASOCIADOS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Consulting Alfis, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Bellavista Raich y Asociados, Sociedad Limitada (sociedad absorbida). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las compañías antes referidas celebradas el día 17 de noviembre de 2004 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Bellavista Raich y Asociados, Sociedad Limitada por Consulting Alfis, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de ambas compañías, los cerrados a 30 de septiembre de 2004, aprobados en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundi-

do de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Bellavista Raich y Asociados, Sociedad Limitada, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Consulting Alfis, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 2 de marzo de 2004. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Barcelona, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Consulting Alfis, Sociedad Limitada, Bellavista Raich y Asociados, Sociedad Limitada, don Francisco Bellavista Arimany.—52.343.

2.ª 22-11-2004

CUÉLLAR MIRASOL, S. L.

La Junta General Extraordinaria de «Cuéllar Mirasol, Sociedad Limitada», de 15 de Noviembre de 2.004, aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a cuatro nuevas sociedades denominadas «Abedulia Inversiones, Sociedad Limitada», «Pavilar Agrícola, Sociedad Limitada», «Agrobel Inversiones, Sociedad limitada» y «Acusol Inversiones, Sociedad Limitada», que lo adquieren a título universal, de acuerdo con el proyecto de escisión de fecha 29 de octubre de 2004.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—Ana Cuéllar Mirasol y Mercedes Cuéllar Mirasol, Administradoras Mancomunadas.—52.052.

1.ª 22-11-2004

DAVID RIQUELME, S. A.

(Sociedad absorbente),

CAMPALE, S.A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RECREATIVOS FLORIDA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 19 de noviembre de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de David Riquelme, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), el Accionista único de Campale, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), y el Socio único de Recreativos Florida, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de octubre de 2004 por los respectivos Órganos de Admi-

nistración de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Campale, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y Recreativos Florida, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas), por David Riquelme, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 19 de noviembre de 2004.—Don Antonio Vidal Soler, Secretario del Consejo de Administración de David Riquelme, S. A. y Administrador solidario de Campale, S.A., Sociedad unipersonal y de Recreativos Florida, S. L. Sociedad unipersonal.—52.648.

1.ª 22-11-2004

**DEMOLICIONES, VOLADURAS
Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de agosto de 2004, acordó reducir el Capital Social en la cantidad de 202,42 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible, indicada en el artículo 167.3.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reduciendo el valor nominal de cada Acción en la cantidad de 0,010121 euros, fijándolo en seis euros acción.

En la misma Junta y a continuación fue acordada una ampliación de capital por importe de 60.000,00 euros, fijándose el Capital resultante en 180.000,00 euros.

Madrid, a 26 de agosto de 2004.—La Administradora Solidaria, doña Lourdes de la Cruz Romero.—52.667.

DIMAYDE, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la entidad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio sito en Villacañas (Toledo), carretera de Navahermosa- Quintanar, kilómetro 95; en primera convocatoria, el próximo día 23 de diciembre de 2004, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2004, a las diez treinta horas, en el mismo lugar. La Junta tendrá el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen del Proyecto de Fusión de las sociedades «Puertas Artevi, Sociedad Anónima» y «Dimayde, Sociedad Anónima» suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades con fecha 20 de octubre de 2004, siendo primordialmente su contenido el siguiente:

Se proyecta la fusión por absorción de «Puertas Artevi, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Dimayde, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida). Ambas compañías con domicilio social en Villacañas (Toledo), carretera Navahermosa-Quintanar, kilómetro 109 la primera y carretera de Tembleque sin número la segunda.

Como consecuencia de la fusión se produciría un aumento de capital social en la sociedad absorbente de 430.050 euros, quedando fijado el capital social de «Puertas Artevi, Sociedad Anónima» después de la fusión, en la cantidad de 4.700.050 euros, dividido en 7.705 acciones de 610 euros cada una, todas ellas de una misma serie, iguales y con los mismos derechos y obligaciones.

El tipo de canje de las acciones será mediante la entrega de quince acciones de «Puertas Artevi, Sociedad Anónima», por cada once de «Dimayde, Sociedad Anónima» y en el supuesto de socios de esta última compañía

que aporten tan solo diez acciones de la misma, se le entregarán también quince acciones de «Puertas Arcevi, Sociedad Anónima», pero debiendo abonar la cantidad de 1.445 euros cada uno de ellos, que se destinarán a la cuenta de reserva de libre disposición de la sociedad absorbente.

El procedimiento de canje se efectuará, una vez se publique el anuncio de fusión y en el plazo de un mes a partir de dicha fecha, entonces se procederá al canje de los títulos y a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión se llevará a cabo la inclusión de los nuevos socios en el Libro de Registro de socios de la sociedad absorbente. Como todas las acciones son nominativas se tiene conocimiento de las personas que ostentan la titularidad de las acciones, a todos los cuales se le comunicará oportunamente.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales se fija a partir del acuerdo de distribución de beneficios que pueda aprobarse en la Junta General Ordinaria de junio de 2006, correspondiente al ejercicio de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad que se extingue debe considerarse a efectos contables como realizadas por la sociedad absorbente, se fija la del uno de enero de 2005.

Como todas las acciones son iguales, con los mismos derechos y obligaciones y tampoco existen derechos especiales, no se prevé otorgar derechos especiales algunos.

No se prevé ninguna ventaja especial en la sociedad absorbente ni para los administradores de cada una de las sociedades que se fusionan ni para los expertos independientes.

Segundo.-Aprobar, en su caso, el balance de fusión emitido y cerrado al treinta y uno de julio de 2004.

Tercero.-Información a la Junta General de cualquier modificación importante en el activo o pasivo de la sociedad acaecida desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión hasta la celebración de la Junta, así como comunicar dicha información al Consejo de Administración de «Puertas Arcevi, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, si los hubiere, que se encuentra a su disposición, en el domicilio social de la entidad para su examen, toda la documentación que ha de ser sometida a su aprobación y en especial la reseñada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Villacañas, 19 de noviembre de 2004.-El Presidente del Consejo de Administración, don Pascual Espada Valiente.-52.650.

DISNAMA, S. L.

Anuncio de Escisión

Con fecha 16 de noviembre de 2004, la Junta General aprobó la escisión total de Disnama, Sociedad Limitada, como consecuencia de la cual se producirá su disolución sin liquidación y consiguiente aportación de su patrimonio a entidades de nueva creación que continuarán la titularidad en la explotación de todas las actuales unidades de negocio. Dicha Junta General aprobó, asimismo, el balance de escisión y acordó que la operación se realice en los términos previstos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se comunica el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Aizoán (Navarra), 16 de noviembre de 2004.-El Órgano de Administración, Firmado don José Javier San Martín Aoz, Administrador Solidario.-52.169.

y 3.ª 22-11-2004

DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA DEL MAESTRAZGO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FITOSANITARIOS DEL MAESTRAZGO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Universal de socios de Distribuidora Agrícola del Maestrazgo, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2004 decidió proceder a la escisión parcial de dicha sociedad (cambiando su denominación por la de Dam Inmuebles Sociedad Limitada) y sin extinción, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará Distribuidora de Productos Agrícolas y Fitosanitarios, Sociedad Limitada, con transmisión a la nueva sociedad de toda la actividad de distribución y venta de productos agrícolas y fitosanitarios que forman una unidad económica. La escisión se acordó conforme al proyecto elaborado por el Órgano de Administración para su depósito en el Registro Mercantil de Castellón, con aprobación del balance de escisión. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades escindidas se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de Enero de 2004. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se escinden. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 1 de octubre de 2004.-El Administrador Único de Distribuidora Agrícola del Maestrazgo, S.L., Don Vicente Cucala Anglés.-51.790.

1.ª 22-11-2004

DISTRIBUIDORA LANZAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EDITORIAL ANDINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 4 de Noviembre de 2.004, la fusión de las mismas mediante absorción por Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de octubre de 2004 y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2004, aprobados por las Juntas de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.-El Administrador Único de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Jorge Antonio Ovejero Carrasco, y el Administrador Único de Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, Don Emilio Javier Ovejero Carrasco.-51.966.

1.ª 22-11-2004

DUCALLÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

APARCAMIENTOS REUNIDOS BONIFACI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Ducalló, Sociedad Limitada» y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 18 de octubre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» por parte de «Ducalló, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Ducalló, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 13 de octubre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de Junio de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Cassà de la Selva, a 25 de octubre de 2004.-La Administración de «Ducalló, Sociedad Limitada», y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada».-Firmado: Don Rafael Balló Barthe, Administrador.-51.800.

1.ª 22-11-2004

ECOCI PARCS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESPAÑOLA DE CONTRATACIONES TURÍSTICAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas en fecha 15 de noviembre del 2004 aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Española de Contrataciones Turísticas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ecoci Parcs, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100% de las participaciones de la absorbida.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palafrugell, 16 de noviembre de 2004.-El Administrador único de ambas sociedades, Enric Cruz Plaja.-52.031.

1.ª 22-11-2004